



Bermudez & Asociados
ABOGADOS - CONSULTORES SAS
NIT 900498756-1

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. Y C.
Cartagena de Indias D. T. y C, Septiembre de 2015
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Señor
DIRECTORA DE PLANEACION
DOLLY GONZALEZ ESPINOSA (quien haga sus veces)
E. S. D.
Código de registro: EXT-AMC-15-0060314
Fecha y Hora de registro: 21-sep-2015 15:22:42
Funcionario que registró: Zabedeta, Jesus David
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO
Cantidad de anexos: 1
Contraseña para consulta web: 9894CABC
www.cartagena.gov.co

REFERENCIA: Reclamación Administrativa

CONVOCANTE: WILLIAM CALDERON GARCIA

CONVOCADO: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., SECRETARIA DE PLANEACION.

KAREM MARGARITA RAMIREZ CASTRO, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 45.553.046 de Cartagena, abogado debidamente inscrito, portador de la Tarjeta Profesional No. 205.826 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada del señor **WILLIAM CALDERON GARCIA**, mayor e identificado con cedula de ciudadanía No. 79.713.659 de Bogotá, con domicilio principal en el Distrito Cartagena de Indias y con dirección para notificaciones en el barrio el Bosque diagonal 21 C No. 47-187 de esta ciudad, por medio del presente escrito, me permito solicitarle se sirva su digno Despacho citar o hacer comparecer a **DOLLY GONZALEZ ESPINOSA** (quien haga sus veces) Directora de Planeación de la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., a fin de que se ordene ejercer los controles urbanísticos pertinentes que por ley se aplican a la construcción ubicada en el barrio Bosque Vivienda Militar transversal 48 No. 21 C – 35, actuaciones con las que se están generando violación a las normas urbanísticas tales como el uso indebido del suelo que no se encuentra ajustado al actual Plan de Ordenamiento Territorial (POT), con fundamento en lo siguiente:

I - HECHOS:

PRIMERO: en el predio ubicado en la transversal 48A No. 21C – 35 en el barrio Bosque se está realizando la construcción de una obra civil que a la fecha no ha cumplido con los controles y/o normatividad urbanística vigente (P.O.T.), entre las cuales se encuentran:

- Violación a los niveles de construcción
- No es respetado los espacios de área de retiro en la parte posterior del lote donde la norma establece entre 3 a 5 metros como mínimo

SEGUNDO: mi poderdante en repetidas ocasiones ha radicado ante las distintas entidades de control, solicitudes de vigilancia e inspección que a la fecha no han dado respuesta por parte de ninguna de las entidades (anexo copia de las solicitudes)

TERCERO: en virtud de lo anteriormente descrito se han ocasionado deterioros en la vivienda de mi poderdante así como violación a la privacidad y libre desarrollo, tal como se evidencia en el Acta de Vecindad (anexo).

Orlando Bermudez Lugo
ABOGADO

Edificio Comercios La Matuna 3er Piso Oficina 401 - Tel.: 643 7146 - Cel.: 301 4154048
e-mail: orlando.bermudez.28@hotmail.com - bermudezasociadossas@gmail.com



Bermudez & Asociados
ABOGADOS - CONSULTORES SAS
NIT 900498756-1

Gana
Cartagena y
tú

II- PETICIÓN

Le solicito a su digno Despacho, se sirva citar o hacer comparecer a la doctora DOLLY GONZALEZ ESPINOSA (quien haga sus veces) DIRECTORA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION de la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C, a fin de que se ordene ejercer los controles urbanísticos pertinentes que por ley se aplican a la construcción ubicada en el barrio Bosque Vivienda Militar transversal 48 No. 21 C - 35, actuaciones con las que se están generando violación a las normas urbanísticas tales como el uso indebido del suelo que no se encuentra ajustado al actual Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Bajo los mismos términos me permito solicitar se sirva compulsar copia a la Procuraduría General de la Nación, a fin de que abra las investigaciones necesarias por la omisión al cumplimiento de los procedimientos establecidos.

III- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Indico como fundamento de derecho, la Constitución Política de Colombia, el Código Contencioso Administrativo, Ley 100 de 1993, artículo 43 de la ley 715 de 2001, artículo 12 del Decreto 783 de 2000, artículo 10 de la Resolución 5261 de 1994, Resolución 2816 de 1998, Decreto 47 de 2000, Decreto 806 de 1998 y Decreto 1635 de 1995, artículo 20 de la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 4747 de 2007, Ley 1438 de 2011, la ley 640 de 2001 Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes y aplicables al caso puesto a su consideración.

VI - PRUEBAS Y ANEXOS

Le solicito se tengan como pruebas las siguientes pruebas documentales:

1. Solicitud de fecha 6 de abril de 2015 dirigida a la secretaria de planeación - Control Urbano.
2. Solicitud de fecha 3 de septiembre de 2015 dirigida al director de planeación EXT-AMC-15-0056166
3. Solicitud de fecha 3 de septiembre EXT-AMC-15-0056163
4. Solicitud de fecha 4 de septiembre de 2015 radicada ante la Defensoría del Pueblo
5. Solicitud de fecha 8 de septiembre de 2015 radicada ante la Defensoría del Pueblo
6. Registro fotográfico en el cual se evidencia algunas de las violaciones realizadas.
7. Acta de Vecindad.
8. Poder especial amplio y suficiente.

V - COMPETENCIA:

Es usted competente señor Procurador para conocer de este asunto, porque la demanda a instaurar es la prescripción extintiva de crédito por hipoteca, ante la Jurisdicción Administrativa.

VI - NOTIFICACIONES

Orlando Bermudez Lugo
ABOGADO

Edificio Comercios La Matuna 3er Piso Oficina 401 - Tel.: 643 7146 - Cel.: 301 4154048
e-mail: orlando.bermudez.28@hotmail.com - bermudezasociadossas@gmail.com



Bermudez & Asociados
ABOGADOS - CONSULTORES SAS
NIT 900498756-1

3

EL CONVOCANTE: Diagonal 21 C No. 47 - 187 en el barrio el Bosque en la ciudad de Cartagena.

EL CONVOCADO: centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la Aduana

El suscrito en la calle en el Barrio Centro Sector la Matuna Edificio Banco Cafetero Piso 5 Oficina 501 de esta ciudad. Al correo electrónico bermudezyasociadossas@gmail.com

Del señor Juez
Atentamente,

Karen Ramirez Castro
KAREN MARGARITA RAMIREZ CASTRO
C.C. 45.553.046 de Cartagena.
T.P. 205.826 del C.S.J.

Orlando Bermudez Lugo
ABOGADO

Edificio Comercios La Matuna 3er Piso Oficina 401 - Tel.: 643 7146 - Cel.: 301 4154048
e-mail: orlandobermudez 28@hotmail.com - bermudezasociadossas@gmail.com



AMC-AUTO-002597-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 28 de agosto de 2018

Oficio AMC-AUTO-002597-2018

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
RADICACIÓN	082-2018
QUEJOSOS	WILLIAM CALDERÓN GARCÍA
PRESUNTOS INFRACTORES	INDETERMINADOS
HECHOS	VIOLACIÓN DECRETO 0977 DE 2001
CÓDIGO DE REGISTRO	EXT-AMC-15-0060314

COMPETENCIA

La Directora Administrativa, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

Mediante oficio EXT-AMC-15-0060314, radicado el 21 de septiembre de 2015, el señor WILLIAM CALDERÓN GARCÍA por intermedio de apoderada judicial, la doctora KAREM MARGARITA RAMIREZ CASTRO identificada con cédula de ciudadanía N° 45.553.046 de Cartagena y portadora de la tarjeta Profesional N° 205.826 del C. S. de la J. presentó queja por presunta violación de las normas urbanísticas, manifestando que *“En el predio ubicado en la transversal 48 A N° 21 C-35 en el barrio Bosque se está realizando la construcción de una obra civil que a la fecha no ha cumplido con los controles y/o normatividad urbanística vigente (POT) entre las cuales se encuentran:*

- *Violación a los niveles de construcción*
- *No es respetado los espacios de área de retiro en la parte posterior del lote donde la norma establece entre 3 a 5 metros mínimo.”*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.



Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a decretar:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en la transversal 48 A N° 21 C-35 en el barrio Bosque, a fin de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del propietario de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora (si aplica) a fin de individualizar al representante legal.
2. Oficiar a las curadurías urbanas N° 1 y 2 a fin de que certifiquen si en el predio ubicado en la transversal 48 A N° 21 C-35 en el barrio Bosque se ha otorgado licencia urbanística en cualquier modalidad. De haberse otorgado, deberán remitir copia de la misma y con destino al presente proceso.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en la transversal 48 A N° 21 C-35 en el barrio Bosque, a fin de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del propietario de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de



construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora (si aplica) a fin de individualizar al representante legal.

2. Oficiar a las curadurías urbanas N° 1 y 2 a fin de que certifiquen si en el predio ubicado en la transversal 48 A N° 21 C-35 en el barrio Bosque se ha otorgado licencia urbanística en cualquier modalidad. De haberse otorgado, deberán remitir copia de la misma y con destino al presente proceso.

TERCERO: Una vez identificado planamente el presunto infractor notifíquesele personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Comunicar a los quejosos de la determinación tomada en el presente acto.


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Proyecto *Aura* Gutierrez
Abogada Externa DACU.

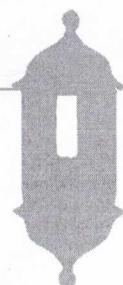


DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO

CARTAGENA _____ DEL MES DE _____ DEL _____
SE HIZO PRESENTE EL SEÑOR(A) _____
IDENTIFICADO CON LA C.C.N° _____
PARA NOTIFICARSE DE _____
SE LE HACE SABER QUE CONTRA ESTE PROCEDE EL
RECURSO _____ Y SE LE HACE
ENTREGA DE UNA COPIA AUTENTICA QUIEN ENTERADO DE SU
CONTENIDO FIRMA.

_____ Notificador

_____ Notificado





AMC-OFI-0095128-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 28 de agosto de 2018

Oficio **AMC-OFI-0095128-2018**

Doctora

KAREN MARGARITA RAMIREZ CASTRO

Centro, sector La Matuna, edificio Banco Cafetero piso 5, oficina 501

Referencia: COMUNICACIÓN SOBRE APERTURA DE PROCESO
SANCIONATORIO 2018-00082

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que en atención a su petición radicada con código de registro EXT-AMC-15-0060314, se le COMUNICA que se ha iniciado **AVERIGUACIÓN PRELIMINAR**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden urbanístico. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos de mérito suficientes para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Así las cosas, mediante Auto AMC-AUTO-002597-2018 se ordenó lo siguiente:

“RESUELVE”

PRIMERO: Iniciar Averiguación Preliminar de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en la transversal 48 A N° 21 C-35 en el barrio Bosque, a fin de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del propietario de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora (si aplica) a fin de individualizar al representante legal.

Oficiar a las curadurías urbanas N° 1 y 2 a fin de que certifiquen si en el predio ubicado en la transversal 48 A N° 21 C-35 en el barrio Bosque se ha otorgado licencia urbanística en cualquier modalidad. De haberse otorgado, deberán remitir copia de la misma y con destino al presente proceso.

TERCERO: Una vez identificado planamente el presunto infractor notifíquesele personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los



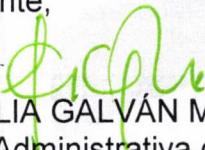
artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Comunicar a los quejosos de la determinación tomada en el presente acto.

Así mismo, y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se comisionó a la arquitecta Joely Padilla y a la ingeniera María Estella Hernández adscitas a la Dirección Administrativa de Control Urbano mediante oficio AMC-OFI-0095057-2018, practicar la visita técnica de que trata el numeral 1 del artículo SEGUNDO del Auto antedicho. Esta visita se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2018 a las 09:00 am.

Cordialmente,


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Aura Gutierrez
Abogada externa DACU



AMC-OFI-0095150-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 28 de agosto de 2018

Oficio AMC-OFI-0095150-2018

Señores

PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS, POSEEDORES Y/O INTERESADOS
Barrio Bosque, transversal 48 A N° 21 C-35

Referencia: NOTIFICACIÓN POR AVISO

Proceso: 2018-00082

Quejoso: William Calderón García

Cordial saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dirección Administrativa de Control Urbano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA: Oficio AMC-AUTO-002597-2018 por medio del cual se ordena INICIAR AVERIGUACIÓN PRELIMINAR por presunta infracción urbanística con radicado interno N° 2018-00082

FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO: 28 de agosto de 2018.

RECURSOS QUE PROCEDEN: No proceden recursos contra el mismo.

NOTA: La presente notificación se dará por surtida al finalizar el día siguiente hábil a la fecha de recibido.

Así mismo se le comunica que mediante oficio AMC-OFI-0095057-2018 se comisionó a la arquitecta Joely Padilla y a la ingeniera María Estella Hernández adscritas a este Despacho para que realizaran visita técnica ordenada mediante el auto antedicho. Esta visita se llevará a cabo el día Lunes 17 de septiembre de 2018 a las 09:00 am.

Adjunto se remite copia íntegra del Auto AMC-AUTO-002597-2018

Cordialmente,

ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: *Aura Gutierrez*
Abogada externa DACU



AMC-OFI-0095057-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 28 de agosto de 2018

Oficio AMC-OFI-0095057-2018

Arquitecta

JOELY PADILLA

Ingeniera

MARIA ESTELLA HERNÁNDEZ

Dirección Administrativa de Control Urbano

Referencia: Solicitud de visita e informe técnico por posible infracción urbanística

Quejoso: William Calderón García

Nº de Proceso: 082-2018

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que mediante auto de fecha 27 de febrero de 2018, identificado con código AMC-AUTO-002597-2018, la Directora Administrativa de Control Urbano ordenó iniciar averiguación preliminar por presunta violación de normas urbanísticas denunciadas por el señor WILLIAM CALDERÓN GARCÍA.

Así mismo se ordenó practicar como prueba preliminar visita técnica dentro de la presente actuación urbanística.

En razón de lo anterior se ORDENA:

PRIMERO: Realizar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en la transversal 48 A N° 21 C-35 en el barrio Bosque a fin de identificar el responsable de la presunta norma urbanística. Deberá establecer la identidad del propietario de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora (si aplica) a fin de individualizar al representante legal.

SEGUNDO: La visita contendrá entre otros aspectos, nombre de los propietarios de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos, medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, licencias

08/09/18
2:50 PM



urbanísticas, planos; y los demás aspectos que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción.

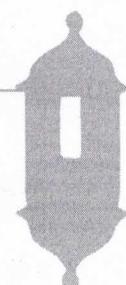
TERCERO: Entregar informe técnico de acuerdo con lo ordenado en los numerales anteriores y deberá realizarse el día **LUNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 AM** de conformidad a notificación hecha en el sitio de la presunta infracción.

Para efectos del cumplimiento dela presente comisión, el expediente de la referencia queda a su disposición en la secretaría de la Dirección Administrativa de Control Urbano para lo que considere pertinente.

Cordialmente,


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyecto: Aura Gutierrez
Abogada externa DACU





Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0095075-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 28 de agosto de 2018

Oficio AMC-OFI-0095075-2018

Señores

RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1

GUILLERMO MENDOZA
Curador Urbano N° 2



Referencia: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
PROCESO SANCIONATORIO 2018-082
QUEJOSO: WILLIAM CALDERÓN GARCÍA

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que esta Dirección Administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, mediante Auto AMC-AUTO-002597-2018 ordenó iniciar Averiguación Preliminar frente a los hechos denunciados por el señor William Calderón García y se ordenó practicar la siguiente prueba:

- 2 "Oficiar a las curadurías urbanas N° 1 y 2 a fin de que certifiquen si en el predio ubicado en la transversal 48 A N° 21 C-35 en el barrio Bosque se ha otorgado licencia urbanística en cualquier modalidad. De haberse otorgado, deberán remitir copia de la misma y con destino al presente proceso.

En razón de lo anterior, solicito con el acostumbrado respeto, se sirva remitir a esta Dirección Administrativa y con destino al proceso de la referencia, la información antes señalada.

Cordialmente,

ANA OFELIA GALVÁN MORENO

Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyecto: Aula Gutierrez
Abogada externa DACU





CURADURÍA URBANA DISTRITAL No. 1

CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C. DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C.

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Cartagena de Indias, D.T. y C.
Septiembre, 19 de 2018

10
Código de registro: EXT-AMC-18-0077685
Fecha y Hora de registro: 20-sep.-2018 15:38:14
Funcionario que registró: Barrios Dean, Leidys del Carmen
Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano
Funcionario Responsable: GALVAN MORENO, ANA OFELIA
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: EOBDC06F
www.cartagena.gov.co

Doctora
ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativo de Control Urbano
Secretaria de Planeación Distrital
Cartagena

C.U.N°1-09-0587B -2018

Referencia: SOLICITUD DE INFORMACION
PROCESO SANCIONATORIO 2018-082
QUEJOSO: WILLIAM CALDERON GARCIA
Oficio: AMC-OFI-0095075-2018

Cordial saludo

Doy respuesta a su solicitud para informarle, que con los datos suministrados, no se encuentra radicada solicitud de licencia de construcción en ninguna de sus modalidades, en el lote ubicado en la Transversal 38 N° 21C-35 del Barrio el Bosque

Atentamente,

CURADOR URBANO N° 1
DE CARTAGENA D. T. y C.

RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

24-09-18
10:47
Sexta C



AMC-OFI-0107606-2018

Recd. 82 - 2018

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 24 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0107606-2018

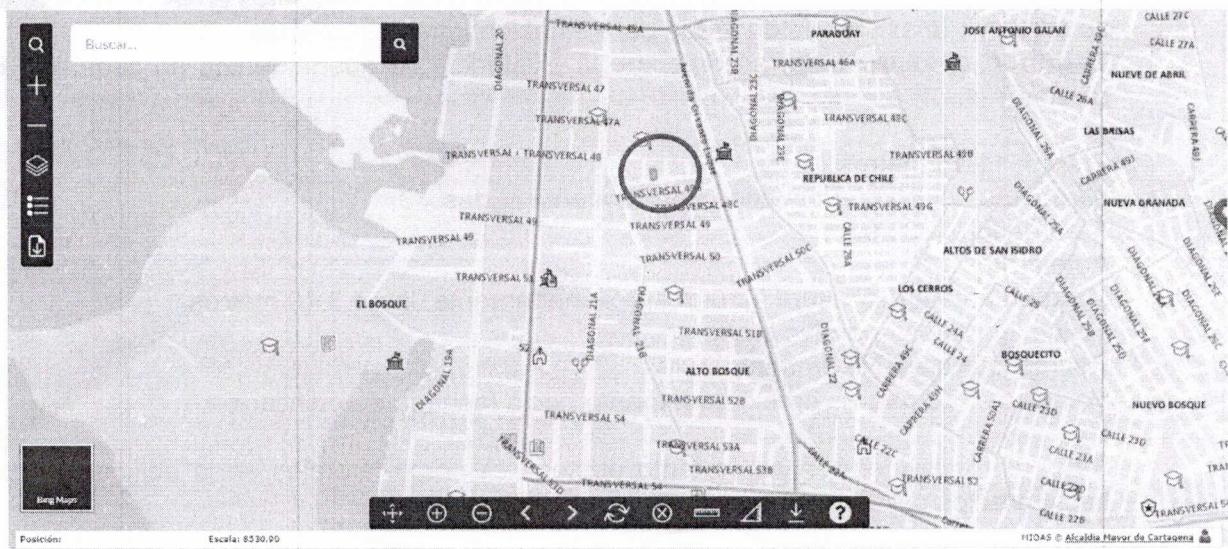
**INFORME TÉCNICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO**

**MARIA STELLA HERNÁNDEZ - INGENIERA CIVIL
JOELY PADILLA CASTILLO- ARQUITECTA** *-Sicab*

ASUNTO:	Visita técnica a inmueble ubicado en el Barrio El Bosque	FECHA ASUNTO: 28/08/2018
CÓDIGO DE REGISTRO:	AMC-AUTO-002597 y AMC-OFI-0095057-2018	FECHA VISTA: 17/09/2018
SOLICITANTE:	ANA OFELIA GALVÁN MORENO-directora Administrativa de Control Urbano	TELEFONO:
DIRECCIÓN:	Barrio El Bosque transversal 48A# 21C-23 Edificio Villa Rosario –Referencia catastral N° 010902040901901-Residencial tipo B	

INFORME GENERAL DEL ASUNTO: Visita técnica por posible violación a la normatividad urbanística, en el proceso No. 0082 de 2018.

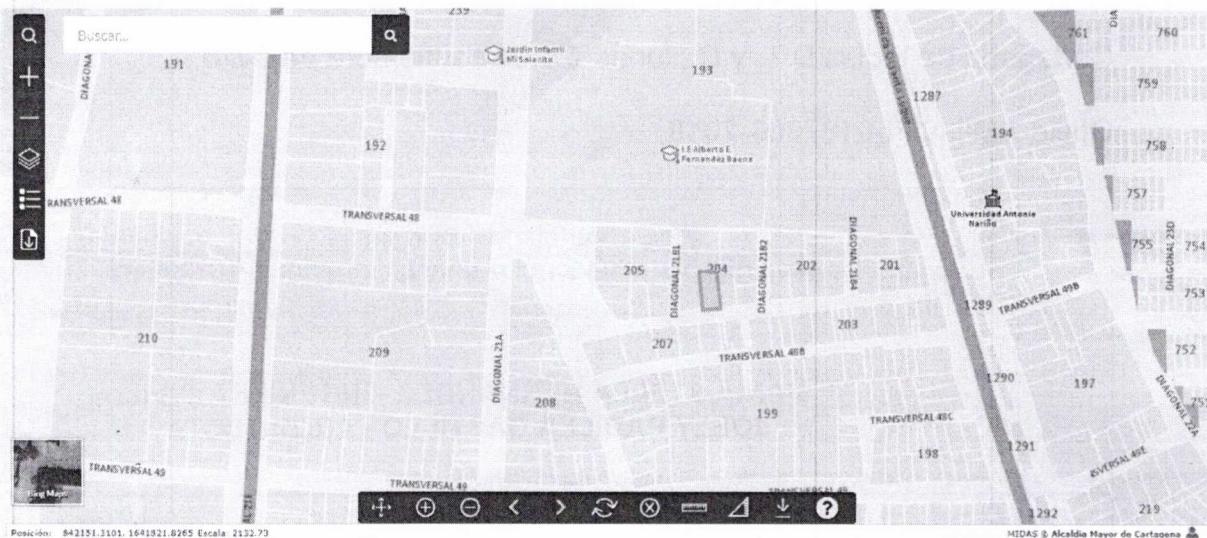
Localizacion general del predio barrio Bosque



*Bueno
24/09/18
4:30pm*



Localización del predio en el Barrio EL Bosque transversal 48A# 21C-23 Edificio Villa Rosario –Referencia catastral N° 010902040901901



INFORME DE VISITA

Mediante oficio AMC-OFI-0095057-2018 de fecha 28 de Agosto de 2018, la Directora Administrativa de Control Urbano Ana Ofelia Galván, solicitó realizar visita técnica al inmueble ubicado en el Barrio El Bosque transversal 48A# 21C-23, con el fin de establecer si existe infracción urbanística de acuerdo a la petición realizada por William Calderón García.

Atendiendo esta solicitud, se procede a realizar la visita al predio ubicado en el Barrio Alto Bosque transversal **48A# 21C-23** el día 17 de agosto 2018. Se puso evidenciar un lote medianero, en este se encontró una edificación multifamiliar de seis (6) pisos, distribuidos de la siguiente manera:

En el lugar no se pudo localizar al administrador o persona encargada del edificio y se procedió a tomar la respectiva información y medidas externas descritas a continuación, apoyado a su vez con la herramienta Midas V3.

Primer Piso: se evidenciaron dos (2) áreas para estacionamientos en la zona de antejardín y se presume la existencia de áreas para estacionamientos internos

Segundo al sexto piso: se presume la existencia de apartamentos en cada uno de estos niveles.

Frente: 11.15 metros.

Largo lote: 21.25 metros (según herramienta Midas V3)

Área de lote: 236.93 m².

Antejardín: 3.10 metros.

Muro en antejardín: altura 1,10 m aproximadamente, largo 3,10 metros.

Aislamiento posterior: No presenta.

Retiros laterales: No presenta.

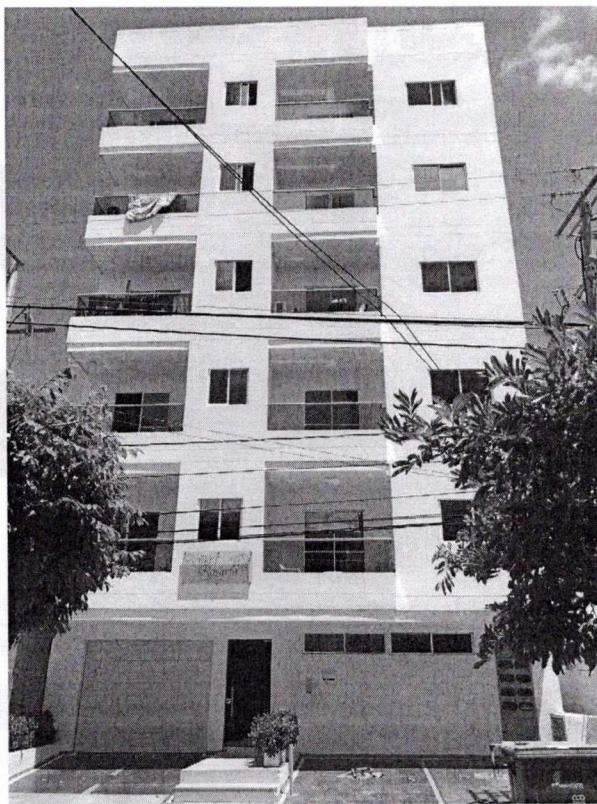
Voladizo: 1.70 metros aproximadamente hacia fachada de edificación.

Se pudieron evidenciar vanos tanto posteriores como laterales en la edificación que miran hacia predios colindantes.

Según lo manifestado por vecinos colindantes, esta edificación fue construida por la empresa de la familia QUIROZ.



Ilustración 1 Edificio Villa Rosario



Fuente: foto tomada durante la visita 2018.

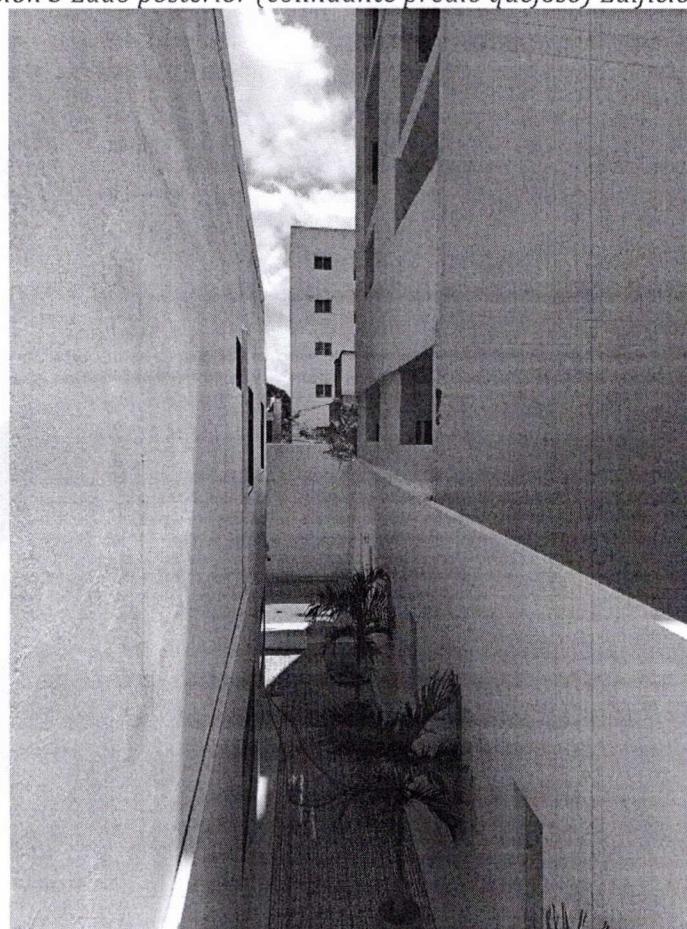
Ilustración 2 Lateral derecho Edificio Villa Rosario



Fuente: foto tomada durante la visita 2018.



Ilustración 3 Lado posterior (colindante predio quejoso) Edificio Villa Rosario



Fuente: foto tomada durante la visita 2018.

INFORMACIÓN DEL PREDIO (FUENTE MIDAS V3)

REFERENCIA	010902040901901
USO	RESIDENCIAL TIPO B
TRATAMIENTO	RENOVACION URBANA
RIESGO PRI	
RIESGO SEC	
CALSIF SUELO	SUELO URBANO
ESTRATO	3
AREA M2	290.21
PERIMETRO	73.10
DIRECCION	K 48A 21C 23
BARRIO	EL BOSQUE
LOCALIDAD	LH
UCG	10
CODIGO DANE	25050406
LADO DANE	A
MANZ IGAC	204
PREDIO IGAC	901

USO PRINCIPAL

RESIDENCIAL: Vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar.



NORMATIVA

ARTICULO 249: NORMAS PARA ACTIVIDAD RESIDENCIAL DESTINADAS A VIVIENDA

TIPO A, B, C y D. Para todos los tratamientos las normas aplicables en lotes o predios aún libres u obra nueva localizados entre medianeras o para la aplicación de reparaciones, a reformas sustantivas en las construcciones existentes, son las que se especifican en el Cuadro No. 1, titulado "Reglamentación de la Actividad Residencial", y localizadas en el Plano No. 5B/5 denominado *Usos del Suelo*.

1. El predio referenciado se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de uso del suelo PFU 5/5- Usos del Suelo, como Área actividad RESIDENCIAL TIPO B (RB), reglamentada en la columna N° 2 del cuadro N°1 del Decreto 0977 del 2001, el cual señala lo siguiente:

RESIDENCIAL TIPO B (RB)	
PRINCIPAL	Residencial , Vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar
AREA LIBRE	
UNIFAMILIAR 1 piso	De acuerdo con los aislamientos
UNIFAMILIAR 2 pisos	1 m2 libre por c/0.80 m2 de A. Const.
BIFAMILIAR	1 m2 libre por c/0.80 m2 de A. Const.
MULTIFAMILIAR	1 m2 libre por c/0.80 m2 de A. Const.
AREA Y FRENTE MÍNIMOS	
UNIFAMILIAR 1 piso	AML.: 200 M2 – F: 8 M
UNIFAMILIAR 2 pisos	AML.: 160 M2 – F: 8 M
BIFAMILIAR	AML.: 250M2 – F: 10 M
MULTIFAMILIAR	AML.: 480 M2 – F: 16 M
ALTURA MÁXIMA	Según área libre e índice de const.
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	
UNIFAMILIAR 1 piso	0.6
UNIFAMILIAR 2 pisos	1
BIFAMILIAR	1.1
MULTIFAMILIAR	1.2
 AISLAMIENTOS	
ANTEJARDÍN	Unifam. 3 m sobre vías secund., 5 m sobre vías ppales. Bifamiliar 3 m sobre vías secund., 5 m sobre Vías ppales. Multifamiliar 3 m sobre vías secundarias y 5metros sobre vial principales. -(Circular del 2013).
POSTERIOR	Unifamiliar 4 m
	Bifamiliar 4 m
	Multifamiliar 5 m
PATIO INTERIOR MÍNIMO	3 m x 3 m
VOLADIZO	Bifamiliar 1.20 m (2do Piso) Multifamiliar 2.50 m (2do Piso)
LATERALES	Multifam. 1.2 m antej. Y 0.80 m post. Multifamiliar 3 m desde 2do piso.
ESTACIONAMIENTOS	
	Unifam. 1 x c/100 m2 de A. Cons.
	Bifam. 1 x c/100 m2 de A. Cons.
	Multifam. 1 x c/100 m2 de A. Cons. Y visitantes 1 x c/400 m2 de A. Cons.(Circular No. 4-2003)
NIVEL DE PISO	Lotes sin inclinación 0.30 mts de la rasante en el eje de la vía.



CONCLUSIONES

De acuerdo con la visita efectuada se pudo constatar que:

- La edificación indicada, se encuentra localizada en Barrio El Bosque T 48A 21B 23– Referencia catastral N° 010902040901901 según herramienta Midas V3 IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)
- En el predio se evidencio una edificación de seis (6) niveles.
- De acuerdo con información suministrada por los vecinos colindantes este edificio fue construido por la empresa de la Familia Quiróz, por lo tanto se recomienda verificar esta información.
- Se recomienda notificar a al propietario o encargado de la edificación para poder concluir de manera acertada y verificar si existen violaciones a las normas urbanísticas.

Atentamente.

ARQ. JOELY PADILLA CASTILLO
Asesor Externo de Control Urbano

Maria Stella Hernández R
ING. MARIA STELLA HERNANDEZ
Asesor Externo de Control Urbano.

CURADURIA ² URBANA

Cartagena de Indias D. T y C, 16 de Noviembre de 2018.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Señora
ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Centro, Diagonal 30 N° 30-78
Ciudad

Código de registro: EXT-AMC-18-0101209
Fecha y Hora de registro: 29-nov.-2018 14:11:36
Funcionario que registró: Pedroza Jimenez, Griselda
Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano
Funcionario Responsable: GALVAN MORENO, ANA OFELIA
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: C3270531
www.cartagena.gov.co

Referencia: **Respuesta CU2-DP-18-0428 - Solicitud de Información –**
Radicado: 0082-2018

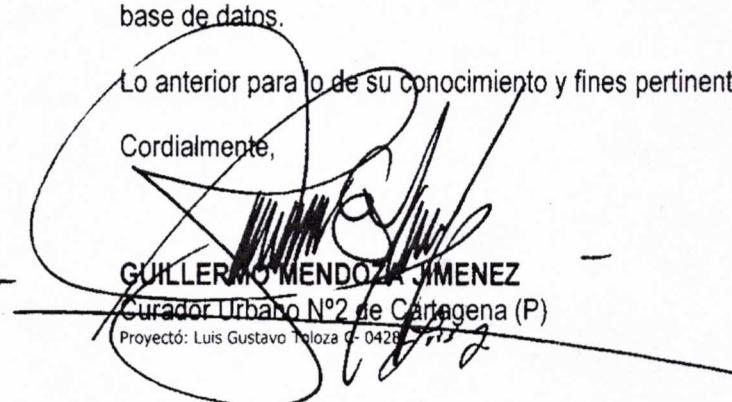
Cordial saludo,

En respuesta a su oficio AMC-OFI-0095075-2018, recibido en fecha 11 de septiembre de la presente anualidad, le informamos que en la base de datos de esta Curaduria no aparece otorgada licencia urbanística sobre predio ubicado en el barrio Bosque Transversal 48^a N° 21C-35C.

Es importante informarle que para solicitar información sobre un proyecto es necesario, nos suministre información relacionada como la referencia catastral y la matrícula inmobiliaria del predio donde se desarrolló la edificación a fin de realizar una búsqueda más eficiente en la base de datos.

Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,


GUILLERMO MENDOZA JIMENEZ
Curador Urbano N°2 de Cartagena (P)

Proyectó: Luis Gustavo Toloza G-0428



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

2000053713

Curaduría Urbana N° 2 de Cartagena
Centro Calle del Candilejo N° 33-23
Tel: 6600819 / 6600814
www.curaduria2cartagena.com



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0142302-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 5 de diciembre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0142302-2018**

Señora
BETTY SARMIENTO MORALES
Secretaria ejecutiva
Dirección Administrativa de Control Urbano

Referencia: Solicitud de archivo oficio EXT-AMC-18-0101209

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informarle que la Curaduría Urbana N° 2 mediante oficio arriba referenciado, dio respuesta a solicitud hecha desde este Despacho, dentro del proceso administrativo sancionatorio N° 2018-00082.

Así las cosas, y en tanto se defina de mano de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena la competencia y trámite de los procesos aperturados en la presente anualidad, se le solicita anexar el presente oficio al expediente correspondiente y posteriormente asignar a equipo jurídico previa disposición de la Oficina Jurídica para su impulso procesal.

Cordialmente,

ÉDGARD MARÍN TÁMARA
Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Aura Gutierrez
Abogada externa DACU



AMC-OFI-0094924-2019

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 5 de agosto de 2019

Oficio **AMC-OFI-0094924-2019**

SEÑORES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
ESD

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE CARTAGENA**

Recibido por:

Fecha:

Radicado:

12-8-19

Firma: *R*

REFERENCIA:

Proceso Administrativo Sancionatorio
Quejoso WILLIAM CALDERON GARCÍA..
Radicado 082-2018

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Tradición y Libertad No. Referencia catastral 010902040901901

Cordial saludo,

Comedidamente le comunico que en esta Dirección Administrativa cursa proceso sancionatorio por presunta violación a las normas urbanísticas en el inmueble ubicado en Barrio El Bosque Transversal 48^a No. 21C-23 Edificio Villa Rosario.

Para efectos de continuar con el trámite del proceso se hace necesario vincular al propietario del citado inmueble, por lo que solicitamos nos envíe el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado en el asunto. Si eventualmente fueron aperturadas nuevas matrículas a partir de la Referencia Catastral enunciada, sírvase suministrar cada uno de los Certificados.

La información requerida puede ser enviada a nuestro correo institucional controlurbano@cartagena.gov.co o en su defecto a nuestra Oficina Ubicada en el Barrio Manga, Edificio Portus, Piso 21, citando el número de radicado del proceso 082-2018 o del presente Oficio.

Cordialmente.

**LUZ MERCEDES SIMARAAN NAVARRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.y C.**

Poyectó Daniel Pacheco, C.
Asesor Jurídico D.A.C.U.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

RESPUESTA OFICIO ALCALDÍA ER4229

Irene Maria Robledo Jimenez<irene.robledo@supernotariado.gov.co>

mié 14/08/2019 4:47 p.m.

Para:control urbano <controlurbano@cartagena.gov.co>;

ORIPCART0602019EE7035

Cartagena de Indias D. T. y C., 14 de Agosto del 2019

Doctora

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Barrio Manga, Edificio Portus Piso 21
Cartagena

Referencia: Oficio: N° AMC-OFI-0094924-2019 del 05/08/2019

Rad. 082-2018

Rad. Interna 0602019ER4229 del 12/08/2019

Cordial Saludo:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle que esta oficina no realiza búsqueda con ficha catastral, ni dirección, solamente con nombres completos y número de cédula o NIT.

No obstante lo anterior, en el evento que usted suministre datos concretos de registro procederemos a extender la búsqueda de la información requerida

Cordialmente,

IRENE ROBLEDO
GRUPO GESTION JURIDICA
ORIP CARTAGENA

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrello. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



AMC-OFI-0118010-2019

FECHA DE ASIGNACION	18/09/2019
FECHA DE ENTREGA PARA FIRMA	19/09/2019
FECHA DE REVISION	
FECHA DE DEVOLUCION PARA CORRECCION	
FECHA DE DEVOLUCION DE OFICIO CORREGIDO	
RELACIONO MARLORY PAYARES	MPP.
FECHA DE FIRMA	20/09/19
FECHA DE NOTIFICACION	

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 18 de septiembre de 2019

Oficio AMC-OFI-0118010-2019

SEÑORES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA.

ESD

REFERENCIA:

Proceso Administrativo Sancionatorio
Quejoso WILLIAM CALDERON GARCÍA.-
Radicado 082-2018

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Tradición y Libertad No. Matrícula Inmobiliaria
06076301

Cordial saludo,

Comedidamente le comunico que en esta Dirección Administrativa cursa proceso sancionatorio por presunta violación a las normas urbanísticas en el inmueble ubicado en Barrio El Bosque Transversal 48^a No. 21C-23 Edificio Villa Rosario.

Para efectos de continuar con el trámite del proceso se hace necesario vincular al propietario del citado inmueble, por lo que solicitamos nos envíe el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado en el asunto. Si eventualmente fueron aperturadas nuevas matrículas a partir de la Matrícula Inmobiliaria enunciada, sírvase suministrar cada uno de los Certificados.

La información requerida puede ser enviada a nuestro correo institucional controlurbano@cartagena.gov.co o en su defecto a nuestra Oficina Ubicada en el Barrio Manga, Edificio Portus, Piso 21, citando el número de radicado del proceso 082-2018 o del presente Oficio.

Cordialmente.

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.y C.

Poyectó Díaz Pacheco C.
Asesor Jurídico DAPC

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE CARTAGENA

Recibido por:

Fecha:

24-9-19

Radicado:

5248

R
Firma - Correspondencia

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

RESPUESTA OFICIO ALCALDÍA ER5248

Irene Maria Robledo Jimenez<irene.robledo@supernotariado.gov.co>

vie 27/09/2019 12:41 p.m.

Para:control urbano <controlurbano@cartagena.gov.co>;

1 dato adjunto

IMPRESION SIMPLE 060-76301.pdf;

ORIPCART0602019EE8689

Cartagena de Indias D. T. y C., 27 de Septiembre del 2019

Doctora

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO

Directora Administrativa de Control Urbano

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Barrio Manga, Edificio Portus Piso 21

Cartagena

Referencia: Oficio: N° AMC-OFI-0118010-2019 del 18/09/2019

Radicado: 082-2018

Rad. Interna 0602019ER5248 del 24/09/2019

Cordial Saludo:

En atención al(os) oficio(s) de la referencia, me permito enviarle impresión simple del folio de matrícula inmobiliaria N° **060-76301** no se envía certificado de tradición por cuanto el folio de matrícula se encuentra bloqueado con turno de corrección **2019-060-3-1103**.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada si lo considera necesario

Cordialmente,

**IRENE ROBLEDO
GRUPO GESTION JURIDICA
ORIP CARTAGENA**

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrello. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Dirección Administrativa de Control Urbano
MANUAL DE FUNCIONES DEL PERSONAL ADSCRITO

anterior, haciendo ingreso de ello en el módulo dinámico de actos, documentos y archivo *online* de la Dirección Administrativa.

Proyectar para la firma del Director de Control Urbano las respuestas a los derechos de petición, tutelas, acciones de cumplimiento y diferentes actos administrativos.

Servir de enlace ante la Oficina asesora Jurídica de la Alcaldía en los asuntos que así lo requieran.

Asistir cuando se requiera, a los operativos de restitución y conservación del espacio público, de inspección y vigilancia al funcionamiento de establecimientos públicos y comerciales en donde sea necesaria la participación de la Dirección Administrativa de Control Urbano como apoyo a las demás entidades y autoridades Distritales.

Atender e instruir con amabilidad y disponibilidad de tiempo completo a los usuarios visitantes en la Dirección Administrativa de Control Urbano.

Aquellas otras que le sean asignadas por su jefe inmediato en cumplimiento del Proyecto "Fortalecimiento al Control Urbano en el Distrito de Cartagena".

Nancy

Profesional especializada

Arquitecta

Ariza

Elaborar y archivar sistemáticamente un estudio técnico por cada una de las licencias de construcción expedidas a partir del 1 de enero de 2008 para los barrios de Bocagrande, Castillo grande y Laguito llevando un plano *infográfico* con la ubicación clara de dichos predios.

Elaborar un estudio de conformidad normativa por cada obra civil nueva de alto impacto en el Distrito cuyas licencias de construcción hayan sido emitidas a partir del 1 de enero de 2008, en los barrios de Bocagrande, Castillo grande y Laguito o cuya ejecución esté actualmente en curso en dichos barrios.

Revisar e interpretar, cuando así se requiera los informes técnicos de inspección por motivo de quejas o aquellos que sean de rutina.

Atender e instruir con amabilidad y disponibilidad de tiempo completo a los usuarios visitantes en la Dirección Administrativa de Control Urbano.

Aquellas otras que le sean asignadas por su jefe inmediato en cumplimiento del Proyecto "Fortalecimiento al Control Urbano en el Distrito de Cartagena".

l. pachuc

Arcelia Meza

Secretaria ejecutiva

Contadora pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO

Página: 1

Nro Matrícula: 060-76301

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 11:47:29 am

CÍRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 29/9/1986 RADICACIÓN: 10325 CON: ESCRITURA DE 20/9/1986
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL: 13001010902040006000
COD CATASTRAL ANT: 01-09-0204-0006-000

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VER ESCRITURA # 694 DE FECHA 31-12-57 DE LA NOTARIA 3. DE CARTAGENA.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 48 CASA LOTE # 21-C-23 EN EL BARRIO EL BOSQUE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/2/1958 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 694 DEL: 31/12/1957 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 19.800

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: TABARES ARDILA JUAN DE JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/10/1969 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 846 DEL: 29/9/1969 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 86.340

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES ARDILA JUAN DE JESUS

A: CARDENAS CORREA LUIS CARLOS X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/9/1986 Radicación 10325
DOC: ESCRITURA 2334 DEL: 20/9/1986 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 120.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS CORREA LUIS CARLOS X

A: RAMOS SALCEDO ASTEVIA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 12/7/1989 Radicación 8744
DOC: ESCRITURA 155 DEL: 31/1/1989 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 120.000

Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS DE SALCEDO ASTEVIA

A: CARDENAS CORREA LUIS CARLOS

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 9/3/2000 Radicación 2000-4000
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 093 DEL: 31/1/2000 VALORIZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0212 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764



AMC-OFI-0121522-2019

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 25 de septiembre de 2019

Oficio **AMC-OFI-0121522-2019**

Señora

ALINE ARRIETA BLANCO

Barrio San José de los Campanos carrera 99 No. 39D-90

Cel: 3217135948

Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIÓN QUEJA CÓDIGO DE REGISTRO
EXT-AMC-15-0037150

Radicado interno: 00200-2015

Cordial saludo,

Nos permitimos informarle que la práctica de la visita técnica, ordenada en el auto de Averiguación Preliminar debidamente comunicado a usted, no se pudo llevar a cabo por el Arquitecto Antonio Sotelo Guzmán, debido a que la dirección suministrada por usted en el oficio contentivo de la queja, no se pudo ubicar.

Por lo anterior, le solicitamos se sirva aclarar a esta Dirección Administrativa de Control Urbano, la dirección exacta del inmueble objeto de la presente actuación administrativa.

Atentamente,

LUZ MERCEDES SIMARRA
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyecto. Emilio Pérez- Asesor externo D.A.C.U.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO

Página: 2

Nro Matrícula: 060-76301

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 11:47:29 am

ANOTACIÓN: Nro: 6	Fecha 30/8/2004	Radicación 2004-15192	
DOC: OFICIO VALDF1143	DEL: 26/8/2004	VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA	VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 5			
ESPECIFICACION: CANCELACION 0723-CANCELACION DE VALORIZACION			
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA		NIT# 764	

ANOTACIÓN: Nro: 7	Fecha 29/4/2005	Radicación 2005-7931	
DOC: ESCRITURA 1774	DEL: 30/8/2004	NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA	VALOR ACTO: \$ 75.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA			
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE: CARDENAS CORREA LUIS CARLOS	CC# 3793117		
A: TORRALBO DE MARTINEZ NORA ESTHER	CC# 22758719	X	
A: TORRALVO VASQUEZ NELLY RUTH	CC# 33137089	X	
A: TORRALVO VASQUEZ MARLENE	CC# 33130821	X	
A: TORRALVO VASQUEZ CARMEN JUDITH	CC# 22758739	X	

ANOTACIÓN: Nro: 8	Fecha 2/2/2015	Radicación 2015-060-6-1967	
DOC: ESCRITURA 0090	DEL: 19/1/2015	NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA	VALOR ACTO: \$ 165.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA			
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE: TORRALBO DE MARTINEZ NORA ESTHER	CC# 22758719		
DE: TORRALVO VASQUEZ MARLENE	CC# 33130821		
DE: TORRALVO VASQUEZ CARMEN JUDITH	CC# 22758739		
DE: TORRALVO VASQUEZ NELLY RUTH	CC# 33137089		
A: PACHECO BLANCO MARIA DEL ROSARIO	CC# 33332555	X	
A: RAMIREZ HERNANDEZ JESUS ANTONIO	CC# 73570274	X	

ANOTACIÓN: Nro: 9	Fecha 7/9/2015	Radicación 2015-060-6-17868	
DOC: ESCRITURA 2435	DEL: 24/8/2015	NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA	VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL			
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE: CARDENAS CORREA LUIS CARLOS	CC# 3793117	X	
DE: PACHECO BLANCO MARIA DEL ROSARIO	CC# 33332555	X	

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

9->060-291486 APARTAMENTO N.101	9->060-291487 APARTAMENTO N.102
9->060-291488 APARTAMENTO N.103	9->060-291489 APARTAMENTO N.201
9->060-291490 APARTAMENTO N.202	9->060-291491 APARTAMENTO N.203
9->060-291492 APARTAMENTO N.301	9->060-291493 APARTAMENTO N.302
9->060-291494 APARTAMENTO N.303	9->060-291495 APARTAMENTO N.401
9->060-291496 APARTAMENTO N.402	9->060-291497 APARTAMENTO N.403
9->060-291498 APARTAMENTO N.501	9->060-291503 APARTAMENTO N.502
9->060-291504 APARTAMENTO N.503	

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010



AMC-OFI-0121522-2019

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 25 de septiembre de 2019

Oficio **AMC-OFI-0121522-2019**

Señora

ALINE ARRIETA BLANCO

Barrio San José de los Campanos carrera 99 No. 39D-90

Cel: 3217135948

Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIÓN QUEJA CÓDIGO DE REGISTRO
EXT-AMC-15-0037150

Radicado interno: 00200-2015

Cordial saludo,

Nos permitimos informarle que la práctica de la visita técnica, ordenada en el auto de Averiguación Preliminar debidamente comunicado a usted, no se pudo llevar a cabo por el Arquitecto Antonio Sotelo Guzmán, debido a que la dirección suministrada por usted en el oficio contentivo de la queja, no se pudo ubicar.

Por lo anterior, le solicitamos se sirva aclarar a esta Dirección Administrativa de Control Urbano, la dirección exacta del inmueble objeto de la presente actuación administrativa.

Atentamente,

LUZ MERCEDES SIMARRA

Directora Administrativa de Control Urbano

Proyecto. Emilio Pérez- Asesor externo D.A.C.U.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO

Página: 3

Nro Matrícula: 060-76301

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 11:47:29 am

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

=====

PC1 XL ERROR
Subsystem: ETR01 : Error :
I/O : Read/Write Error
Input/Output : Read Image
Position: 2395

Notas: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones



La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de mayo de 2019.

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES						
Novedad	Código	Entidad	Definitiva	Fecha	Multivinculación	Decreto
Vinculación en cabeza	23	COLPENSIONES	18/05/2015	No Aplica		3995/2008
del empleado						

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) **RAIZA SANCHEZ FORERO** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía número **1143345170**, se encuentra afiliado (a) desde **18/05/2015** al Regimen de Primaria Medida con Prestación Definida - RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es **ACTIVO COTIZANTE**.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE